

LA AMNISTÍA FISCAL Y LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL, PARA QUE NO SE PUEDA PERSEGUIR EL DELITO DE QUIEN SE ACOJA A ELLA, APARECEN HOY COMO

UN TRAJE A LA MEDIDA DE BÁRCENAS Y OTROS COMO ÉL

DE CONFIRMARSE, SERÍA UN AUTÉNTICO ESCÁNDALO QUE EL GOBIERNO DE RAJOY HAYA LEGISLADO PARA **BLANQUEAR IMPUNEMENTE LA PRESUNTA FINANCIACIÓN ILEGAL DEL PP**

EL PROPIO ABOGADO DE BÁRCENAS HA RECONOCIDO HOY QUE SU CLIENTE HA UTILIZADO LA **AMNISTÍA** PARA REGULARIZAR **10 MILLONES**

El PSOE ha pedido hoy explicaciones urgentes al Gobierno, ante el escándalo conocido ayer de que **quien manejaba las cuentas en el PP** - su Tesorero y Gerente, Luis Bárcenas- **ocultaba más de 22 millones de euros de origen ilegal en Suiza, cuando desempeñaba estas responsabilidades en el Partido Popular.**

Bárcenas dejó sus cargos en el PP **tiempo después**, al ser imputado en la trama de corrupción de la red Gürtel, que está siendo investigada por los tribunales por presunta financiación ilegal del PP.

AÚN DESPUÉS DE SER IMPUTADO EN LA TRAMA GÜRTEL, RAJOY SOSTUVO BASTANTE TIEMPO A BÁRCENAS EN EL PP Y DIO INSTRUCCIONES DE QUE FUERA EL PARTIDO QUIEN LE PAGARA EL ABOGADO PARA DEFENDERLE.

Y, EN ABRIL DE 2009, RAJOY DIJO ESTA FRASE:

“Nadie podrá demostrar nunca que Bárcenas no es inocente”

AHORA PODEMOS ENTENDER MEJOR ESA FRASE DE RAJOY

Porque, a los pocos meses de llegar al Gobierno, **Rajoy aprobó una indecente AMNISTÍA FISCAL** –a la que parece haberse acogido Bárcenas- **y, luego, una reforma parcial y urgente del Código Penal (artículo 305 apartado 4), para que no se puedan perseguir los delitos** fiscales de quienes regularicen sus cuentas con Hacienda.

INDECENTE

Porque la dicta el Gobierno **para favorecer a los grandes defraudadores, al mismo tiempo que le sube los impuestos e impone copagos** sin precedentes a los ciudadanos que cumplen sus obligaciones con Hacienda.

INDECENTE

Porque permite incluso **blanquear dinero procedente de delito**, liberando **de toda responsabilidad penal** a esos delincuentes.

MONTORO TIENE QUE DAR EXPLICACIONES URGENTES

✳ El PSOE ha pedido hoy la comparecencia urgente del Ministro Montoro que **es quien puede y debe aclarar**, de forma urgente, **si Bárcenas se ha acogido o no a la Amnistía fiscal** y todos los extremos relacionados con este asunto.

⇒ El PSOE lleva tiempo requiriéndole al ministro **que facilite al Parlamento la información** sobre este proceso de Amnistía fiscal (**quiénes se han acogido a ella, por qué cantidades, etc.**). Cosa a la que Montoro no ha hecho sino negarse, hasta ahora.

Y COSPEDAL ESTÁ HOY FRENTE AL ESPEJO DE SU PALABRA

Hace bien pocos días, todos hemos podido oír a Cospedal pedirle a Durán la dimisión, por el caso Pallerols.

“¿imagináis que de un presidente o presidenta del PP se hablara de cuentas en Suiza? ¿a que yo ya habría tenido que dimitir?”.

Los hechos conocidos ayer la ponen ante el espejo de sus propias palabras.

HOY LE TOCA A ELLA ESTAR **A LA ALTURA DE LAS EXIGENCIAS QUE PIDEN A LOS DEMÁS Y ASUMIR RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.**

Y, además, **los ciudadanos están esperando desde ayer** que, como **Secretaria General del PP, salga a dar explicaciones de cómo es posible** que el tesorero del PP haya manejado en cuentas en Suiza más de 22 millones de euros **-que son 3.660 millones de pesetas-**, cuando estaba llevando las cuentas y la financiación del Partido Popular.

EL PROPIO ABOGADO DE BÁRCENAS HA RECONOCIDO HOY (en una televisión) QUE BÁRCENAS HA REGULARIZADO 10 MILLONES DE EUROS CON LA AMNISTÍA FISCAL DE RAJOY

ANEXO

APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO PENAL, TAL COMO HA QUEDADO, TRAS LA REFORMA INTRODUCIDA EN DICIEMBRE DE 2012 POR EL GOBIERNO DEL PP

“4. Se considerará regularizada la situación tributaria cuando se haya procedido por el obligado tributario al completo reconocimiento y pago de la deuda tributaria, antes de que por la Administración Tributaria se le haya notificado el inicio de actuaciones de comprobación o investigación tendentes a la determinación de las deudas tributarias objeto de la regularización o, en el caso de que tales actuaciones no se hubieran producido, antes de que el Ministerio Fiscal, el Abogado del Estado o el representante procesal de la Administración autonómica, foral o local de que se trate, interponga querrela o denuncia contra aquél dirigida, o antes de que el Ministerio Fiscal o el Juez de Instrucción realicen actuaciones que le permitan tener conocimiento formal de la iniciación de diligencias.

Asimismo, los efectos de la regularización prevista en el párrafo anterior resultarán aplicables cuando se satisfagan deudas tributarias una vez prescrito el derecho de la Administración a su determinación en vía administrativa.

*La regularización por el obligado tributario de su situación tributaria **impedirá que se le persiga por las posibles irregularidades contables u otras falsedades instrumentales que**, exclusivamente en relación a la deuda tributaria objeto de regularización, el mismo pudiera haber cometido con carácter previo a la regularización de su situación tributaria”.*